



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 MAYO 2005

RES.H.Nº 403-05

Expte.No.20.175/02

VISTO:

La Resolución H.No.1421/04 mediante la cual se aprueban los procedimientos a seguirse en la tramitación de los concursos regulares de Profesores y Auxiliares de la Docencia que se originen en Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que se observaron inconveniencias en la instrumentación de tales procedimientos, en especial a lo referido a la posibilidad que tendría el docente que ocupa el cargo, de elegir el lugar de la sustanciación del concurso;

Que los miembros del Consejo Directivo, en análisis de la situación planteada, coincidieron en la necesidad de dejar sin efecto dicha resolución y proponer nuevos lineamientos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión Ordinaria del día 19/04/05)

RESUELVE:

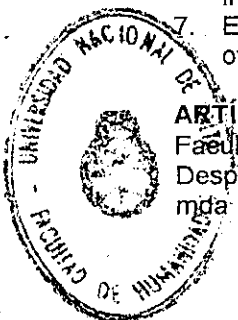
ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución H.No.1421/04, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º.- APROBAR los siguientes procedimientos a seguirse en la tramitación de los concursos regulares de Profesores y Auxiliares de la Docencia que se originen en Sede Regional Tartagal:

1. La Comisión Asesora de la carrera de Letras o la de Técnico Universitario en Comunicación Social elevarán la propuesta de jurado a la Dirección de la Sede Regional Tartagal, quien la pondrá a consideración del Consejo Asesor.
2. La Sede Regional Tartagal elevará la propuesta al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su consideración y posterior elevación al Consejo Superior -en caso de corresponder-.
3. La publicidad del Concurso, se realizará tanto en Sede Regional Tartagal como en Sede Central.
4. Las inscripciones se efectuarán en ambas sedes y la SRT enviará el acta de cierre a la Facultad de Humanidades la que emitirá la resolución de aceptación de aspirantes.
5. La sustanciación de los concursos se realizará en Sede Regional Tartagal, salvo que por razones fundadas, el Consejo Directivo decida hacerlo en Sede Central.
6. Una vez aprobado el jurado, la Facultad de Humanidades elaborará el cronograma de las instancias restantes del concurso.
7. El expediente quedará radicado en la sede que se sustanciará el concurso, debiendo la otra enviar la documentación probatoria de las inscripciones que haya recibido.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Sede Regional Tartagal, Escuelas de la Facultad, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Contable, Departamento Docencia y Despacho de Consejo y Comisiones.

mga



[Firma]
MARIANA FERRAZ FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

[Firma]
Luz E. CATALINA BUCCHERISCH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa